RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL

EXPEDIENTE: CONTR 2025/60604

OBJETO: MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERÍA ASÍ COMO DE OTROS SUMINISTROS, FUNGIBLES Y NO INVENTARIABLES

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO. ART. 159.6 LCSP

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

IMPORTES DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 31.137,86 €
Importe del IVA: 6.538,95 €
Importe total (IVA incluido): 37.676,81€

PERIODO DE EJECUCIÓN: 24 meses desde la formalización, con posible prórroga máxima de 24 meses.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1800020000 G/12S/22000/29 01

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha de 27 de febrero de 2025 fue dictada Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se acordaba la iniciación del indicado expediente de contratación, en base a la Memoria Justificativa de fecha 29 de enero de 2025.

Con fecha 27 de febrero de 2025 se aprobó el gasto y se procedió a la aprobación del expediente y a la apertura del procedimiento de adjudicación.

El 19 de mayo de 2025 se publica anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto simplificado regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

La Mesa de Contratación convocada en este procedimiento se ha reunido en sesión los días 12 y 27 de junio, 9 y 15 julio de 2025.

Las empresas que se han presentado a la licitación han sido las siguientes:

B18283036 - DIA CASH SL
B91107524 – GRÁFICAS TARTESOS SL
B14404065 - VISTALEGRE SOLUTIONS SL
B82560947 - OFIPAPEL CENTER SL
52386890C - MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO
B04223285 - LIBRERIA PAPELERIA JOBE SL
B41501388 - PEDREGOSA SL
B14930903 - LUCAS ROJAS SL

Se procede a la apertura del sobre electrónico único de estas empresas, revisándose la documentación administrativa y baremando las ofertas, advirtiendo en su proceso ciertos errores que son corregidos conforme al PCAP, quedando finalmente las ofertas baremadas de la siguiente manera:

EMPRESA	OF. ECONÓMICA	PUNTOS	MEJORAS	TOTAL
B14404065 - VISTALEGRE SOLUTIONS SL	17.519,62€	71,54	20,00	**91,54**
B14930903 - LUCAS ROJAS SL	15.908,32€	80,00	0,00	**80,00**
B91107524 – GRÁFICAS TARTESOS SL	20.342,07€	56,71	20,00	**76,71**
B82560947 - OFIPAPEL CENTER SL	17.034,10€	74,09	0,00	**74,09**
B18283036 - DIA CASH SL	21.067,54€	52,90	20,00	**72,90**
52386890C - MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO	18.550,76€	66,12	0,00	**66,12**
B41501388 - PEDREGOSA SL	23.373,00€	40,79	20,00	**60,79**
B04223285 - LIBRERIA PAPELERIA JOBE SL	21.658,82€	49,79	0,00	**49,79**

A la vista de las puntuaciones la empresa que ha presentado la mejor oferta es VISTALEGRE SOLUTIONS SL por lo que la Mesa insta al Órgano de Contratación a requerir a esta empresa la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en el punto 10.5 del PCAP.

Reunida la Mesa de Contratación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga el 27 de junio de 2025 con objeto de llevar a cabo el estudio de la Documentación Previa a la Adjudicación, exigida en el Punto 10.5 del PCAP, puesta toda la documentación a disposición de los miembros de la Mesa, es examinada por estos concluyéndose que es necesario subsanar la documentación presentada en los términos expresados en el Acta 2.

Con fecha 9 de julio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación con objeto de llevar a cabo el estudio de la Documentación a subsanar requerida a la empresa VISTALEGRE SOLUTIONS SL, una vez analizada la documentación la Mesa acuerda que son necesarias realizar las aclaraciones siguientes por parte de la empresa:

-Respecto a la Declaración de excepcionalidad y adopción de medidas alternativas, y de acuerdo con l*a Resolución favorable sobre solicitud de declaración de excepcionalidad y adopción de medidas alternativas, para el cumplimiento de la cuota de reserva del 2% en favor de las personas con discapacidad,* debe acreditar conforme al punto dos de la mencionada Resolución *"La celebración de un contrato mercantil/civil con el centro especial de empleo VISTALIA INTEGRACIÓN, S.L."* Resultando correcta la restante documentación requerida.

En base a lo anterior, la Mesa emplaza al Órgano de Contratación a requerir, en los términos del punto 10.7 del PCAP, las aclaraciones de la documentación indicada a la entidad.

El 15 de julio de 2025 se reune la Mesa de contratación con objeto de llevar a cabo el estudio de las aclaraciones a la Documentación previa requerida a la empresa VISTALEGRE SOLUTIONS SL de conformidad con lo establecido en el Punto 10.5 del PCAP.

Una vez analizada la documentación se concluye que esta es correcta, proponiendo la Mesa como adjudicataria del contrato de suministro de material de oficina fungible y no inventariable para la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, a la empresa VISTALEGRE SOLUTIONS SL

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) En materia de competencia, es de aplicación la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

II) En lo que se refiere al Fondo del asunto y al Procedimiento, es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III) Es de aplicación la Disposición Adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tal como se estipula en el Anexo I apartado 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de Material de Oficina Fungible y no Inventariable, para la Delegación Territorial, con número de expediente CONTR 2025/60604 a VISTALEGRE SOLUTIONS SL, con CIF B14404065 por un importe de DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTI-

MOS (17.519,62 €), IVA excluído, a esta cantidad le corresponde un tipo impositivo del 21% de IVA, resultando 3.679,12 €, por lo que el importe total asciende a VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (21.198,74 €), IVA incluído.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al licitador y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo que establece el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a la formalización del contrato en las condiciones y con los requisitos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez fiscalizado favorablemente el gasto correspondiente.

CUARTO.- Designar a la persona titular de la Secretaría General Provincial como responsable del contrato, en los términos del artículo 62 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
Fdo: Ruth Susana Sarabia García